

Expediente: 3782/10

Carátula: HEREDEROS DE CORTES EMILIO JOSE C/ SALOMON JULIO S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: INFORME ACTUARIAL CON FD

Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CORTES EMILIO JOSE, SUCESION DE-ACTOR/A

900000000000 - CORTES CISNEROS, MARIA FERNANDA-ACTOR/A

900000000000 - CORTES CISNEROS, MARIA JOSE-ACTOR/A

900000000000 - CORTES CISNEROS, MARIA LAURA-ACTOR/A

20144805241 - MACIEL, FERDANDO GASTON-PERITO

20232391546 - CISNEROS, MARTA LILIANA-ACTOR/A

20232391546 - HEREDEROS DE CORTES EMILIO JOSE, -ACTOR/A

20135632989 - ROCHA, EDUARDO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

27292960811 - SALOMON, JULIO RAFAEL-DEMANDADO/A

20232391546 - MARTINEZ IRIARTE, CLETO-POR DERECHO PROPIO

20375279992 - RUSSO, UMBERTO LEONARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3782/10



H102316356887

HEREDEROS DE CORTES EMILIO JOSE c/ SALOMON JULIO s/ REIVINDICACION - 3782/10 - Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

NOTA: conforme lo ordenado en fecha 30/07/2026 procedo a informar sobre los fondos disponibles en las cuentas judiciales abiertas en autos.

- Cuenta N° 562209543551446 - CBU N° 2850622350095435514465

Registra un saldo de \$4.177.060,35. El origen de estos fondos proviene del depósito por la suma de 1.460.080,00 que fuera realizado por la actora mediante escrito web del 25/07/2022, ello a los fines de responder por la sentencia interlocutoria del 10/08/2021, la cual determina el valor de la construcción realizada por el demandado Julio Salomón en terreno de los actores en dicho monto.

Estos fondos fueron depositados en plazo fijo mediante decreto del 04/10/2023, el cual a su vez fue desafectado mediante proveído del 20/04/2026

El demandado solicitó orden de pago por estos montos mediante escrito del 29/04/2026, a la cual no se le hizo lugar por cuanto el Dr. Cleto Martinez Iriarte aún no otorgó la carta de pago correspondiente, ni tampoco prestó conformidad en los términos del art. 35 Ley N° 5.480.

A su turno, la demandada tampoco practicó una planilla de actualización que permita disponer del total de los fondos.

- Cuenta N° 562209585373468 - CBU N° 2850622350095853734685

Actualmente registra un saldo de \$260.739,90.

La misma fue abierta en el marco del pedido de embargo por honorarios que fuera formulado por derecho propio por el Dr. Cleto Martinez Iriarte. Mediante proveído del 17/10/2024 se ordena embargar los haberes que tenga por percibir el demandado Salomón Julio como empleado de la Comuna de Santa Cruz y La Tuna.

Si bien la comuna nunca contestó ninguna de las mandas judiciales que fueron remitidas, desde la plataforma Macro Online se pueden observar la existencia de 3 depositos con el concepto "C1831-C STA CRUZ Y LA TUNA R 966" por la suma de \$86.913,30 cada uno, con fechas en 09/06/2026, 13/07/2026 y 14/08/2026 respectivamente.

Es cuanto puedo informar y presento a despacho. San Miguel de Tucumán, 21 de agosto del 2026.
PROSECRETARIA. FDO. DR. RODRIGO A. NEME

San Miguel de Tucumán, agosto del 2026.

1. Téngase presente el informe que antecede. Póngase a conocimiento de las partes. FDO. DR. R. AGUSTIN VIDAL - JUEZ

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

Certificado digital:
CN=NEME Rodrigo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23330502479

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.